UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 408-2023-UNF/CO

Sullana, 23 de agosto de 2023.

VISTOS:

Informe Nº 035-2023-UNF-SG, de fecha 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, en el Artículo 46° del Estatuto en mención, se establece la Administración Interna: Órganos de Apoyo, definiendo en su numeral 46.3 a la Secretaría General como el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procedimientos administrativos generales, administrar y sistematizar los procesos de los órganos de gobierno y de dirección; dirigir y controlar la emisión de los grados académicos y títulos universitarios, y preservar el acervo documentario institucional.

El Secretario General es un profesional colegiado que cumple la función de fedatario respecto a los documentos oficiales de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

El Secretario General es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

La Secretaría General, comprende las siguientes Unidades Orgánicas:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

a) Unidad de Grados y Título
b) Unidad de Archivo Central.
c) Unidad de Trámite Documentario.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).

Que, en el Artículo 72° del Reglamento en mención, se establece a la Unidad de Archivo Central, la cual es la unidad orgánica que depende de la Secretaría General, encargada de custodiar y mantener la documentación clasificada y conservada de acuerdo con las técnicas y normas del Archivo General de la Nación.

Que, con Informe N° 035-2023-UNF-SG, de fecha 18 de agosto de 2023, la Secretaria General remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, indicando: (...) Que, la Unidad de Archivo Central, tiene como misión, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar el acervo documental, proveniente de cada una de las oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Frontera, que son considerados con valor Permanente y/o de Valor temporal para la gestión documentaria de esta Casa Superior de Estudios. En ese sentido, solicito se encargue la jefatura de la citada unidad al suscrito, con la finalidad de adoptar acciones encaminadas a su implementación, para el resguardo de los documentos, siendo gran importancia para la entidad en la toma de decisiones.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2023-SE-CO, de fecha 23 de agosto del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***ENCARGAR*** *la jefatura de la Unidad de Archivo Central al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 24 de agosto de 2023.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2023-SE-CO de fecha 23 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR la jefatura de la Unidad de Archivo Central al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la encargatura señaladas en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana